



RESOLUCIÓN 001
(29 DE ENERO DE 2011)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS HONORARIOS PROFESIONALES DE LA COMPAÑÍA PARA EL AÑO 2011”

La Junta Directiva en uso de las atribuciones estatutarias y en especial las que le confiere el Artículo 29 del Acuerdo 001 del 2009 por medio del cual se fijan los Estatutos Sociales del Grupo Legalite SAS y

CONSIDERANDO

- Que es deber de la Junta Establecer los Honorarios Profesionales con base en los objetivos trazados por la Dirección Ejecutiva, y en los niveles de costos de cada servicio.
- Que la Estructura de Honorarios es base fundamental para estructurar el Presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversiones, y
- Que la Junta Directiva debe trazar los lineamientos necesarios a la Dirección Ejecutiva de manera que esta pueda dirigir los destinos de la Compañía de la mejor manera.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. TABLA DE HONORARIOS: Los Honorarios Profesionales establecidos para el año 2011 son los siguientes:

TABLA DE HONORARIOS 2011				
	TIPO DE HONORARIOS	%	BASE	TIPO DE CONTRATO
HONORARIOS PROFESIONALES	HONORARIOS DE EJECUCIÓN PARA PROFESIONALES SENIOR	50%	SOBRE LOS INGRESOS NETOS	SERVICIOS
	HONORARIOS DE EJECUCIÓN PARA PROFESIONALES JUNIOR	25%	SOBRE LOS INGRESOS NETOS	SERVICIOS
	HONORARIOS DE EJECUCIÓN PARA AUXILIARES Y DEPENDIENTES	10%	SOBRE LOS INGRESOS NETOS	INDEFINIDO POR UN SMMV
HONORARIOS COMERCIALES	HONORARIOS PARA COMERCIALES EN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SIN IDENTIFICACIÓN DE LA CUANTIA EN EL CONTRATO	10%	SOBRE EL VALOR QUE FINALMENTE SE HAGA EFECTIVO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO	CORRETAJE
	HONORARIOS PARA COMERCIALES EN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CUANTIA CIERTA	10%	SOBRE LOS INGRESOS NETOS	CORRETAJE
	HONORARIOS PARA COMERCIALES EN CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS CON TERMINO INDEFINIDO Y EN DONDE SE ESTABLECE UN PAGO MENSUAL	100%	DE LA PRIMERA MENSUALIDAD	CORRETAJE
	HONORARIOS COMERCIALES EN CUALQUIERA DE LAS ANTERIORES TRES MODALIDADES PARA CONTRATOS PERTENECIENTES AL AREA JURÍDICA	X 2	EL VALOR DE LOS HONORARIOS PREVIAMENTE CALCULADOS	CORRETAJE
HONORARIOS ADMINISTRATIVOS	HONORARIOS PARA EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SUCURSAL POR LAS LABORES DE ASESOR GERENCIAL	10%	SOBRE LOS INGRESOS NETOS	SERVICIOS
	HONORARIOS PARA EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SUCURSAL POR LAS LABORES PROPIAS DE LA ADMINISTRACIÓN	20%	SOBRE EL EVA DE LA SUCURSAL	SERVICIOS
	HONORARIOS PARA EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA	40%	SOBRE EL EVA DE LA EMPRESA	SERVICIOS
NOTA: Ingresos Netos son aquellos Ingresos Totales menos los pagos de Recursos Humanos No Directos				



ARTÍCULO 2. DE LOS NIVELES PROFESIONALES: Al interior de la Compañía existen tres niveles de trabajo, dichos Niveles identifican la experiencia y el conocimiento que posee una persona en su profesión. Dichos niveles son:

- a. **AUXILIAR O DEPENDIENTE:** A este nivel pertenecen los Estudiantes Universitarios y los Egresados de un Pregrado con menos de tres años de Experiencia Laboral en el Ejercicio de su Profesión.
- b. **PROFESIONAL JUNIOR:** A este nivel pertenecen los Profesionales con menos de siete años de Experiencia Laboral en el Ejercicio de su Profesión.
- c. **PROFESIONAL SENIOR:** A este nivel pertenecen los Profesionales con más de siete años de Experiencia Laboral en el Ejercicio de su Profesión.

ARTÍCULO 3. DE LA ASIGNACIÓN DE NIVELES: Corresponde a la Dirección Ejecutiva evaluar el desempeño de cada profesional y asignarle el nivel que le corresponde, para ello, además de comprobar la Experiencia mínima exigida, deberá realizar o encargar a quien corresponda las pruebas de conocimiento que sean necesarias para identificar su nivelación.

ARTÍCULO 4. DE LA VIGENCIA: La presente resolución entra en vigencia y rige a partir de su expedición.

Publíquese, Comuníquese Y Cúmplase

Dado en San José de Cúcuta, a los 29 días del mes de Enero del 2011.

GUSTAVO SABOGAL BECERRA
PRESIDENTE

JHON JAIRO VILLAMIZAR M.
SECRETARIO.